

ANGEL FERNANDEZ, 1.º - APARTADO 14 - TELÉFONO: 11474238, C/CIENAL VIEJA

ALL DAY
AUGUST

● 2013 年 12 月 1 日起

U. S. 4. 20

Recientemente hemos tenido conocimiento por un edicto fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guitiriz, de la inscripción efectuada al amparo del artº 205, - por D. Antonio Ponte Río, vecino de Guitiriz, de una finca radicante en la parroquia de San Juan de Lagostelle, denominada ARO DO PINAR DA FICOTA, lindante con la efectuada por - D. Secundino Pérez Rivera, que dió motivo a nuestro oficio de 30 de diciembre de 1.964 al que dió contestación con el nº 21 de 15 de febrero de 1.965. Dicha finca forma parte - también del monte de Utilidad Pública nº 77-B "Gándara de - Barreiro y Boedo" de la pertenencia de las parroquias de - San Juan y Santa Marina de Lagostelle, lo cual ponemos en - conocimiento de V.S. a los efectos que procedan, pues se - olara se trata de evitar la aplicación del artº 77 del Re- - glamento de Montes.

Asimismo y en relación con el contenido de su escrito puede manifestarle que sería nuestro deseo el que se llevaran a cabo las inscripciones en el Registro de los montes de Utilidad Pública, que hasta el momento no ha podido efectuarse entre otras razones por la especial modalidad de los montes de esta región, pertenecientes a las parroquias, sin personalidad jurídica y representadas por tanto por los Ayuntamientos respectivos, no habiéndose encontrado fórmula adecuada para que tuvieran acceso al Registro los montes sin que de ello se derivara prácticamente un despojo a las parroquias. Por conversaciones recientes con algunos registradores entendemos puede resolverse favorablemente esta situación a la vista del Artº 23 del Reglamento de Montes. Por lo que se refiere concretamente a este monte con deslinde aprobado por Orden de 27 de Junio de 1.958, desde el mes de agosto del pasado año nos hallamos en contacto con la Superioridad para proceder a su inmediata inscripción, pero hasta el momento aun no se ha podido rectificar la descripción del monte, por modificaciones habidas como consecuencia de recursos contra la Orden aprobatoria del mismo y, en este momento, nos hallamos pendientes de la remisión de unos datos del Ayuntamiento de Guitiriz para proponer a la Superioridad la definitiva rectificación de la descripción del monte.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Lugo, 30 de abril de 1.965.
EL INGENIERO JEFE, OCTAL,

Sr. Registrador de la Propiedad de
VILLALBA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE

VILLALBA

(Luz)



En relación con sus oficios de catorce de agosto y treinta de diciembre del pasado año, sobre inmatriculación de ciertas fincas en el Registro de la Propiedad, alegando que las mismas forman parte del monte de utilidades públicas número 77-8, denominado Cándara de Sarreiro y Boedo, en la parroquia de San Juan de Lagostera, ayuntamiento de Quintanilla, comunico a V. lo siguiente:

I.-La protección del Registro de la Propiedad actúa tan sólo para las titularidades sobre fincas inscritas en la misma tabular de sus libros.

II.-Consultados minuciosamente los índices de este Registro, no aparece inscrita la propiedad ni acto alguno referente al monte de maderas, el de utilidades públicas número 77-8 denominado Cándara de Sarreiro y Boedo.

III.-La descripción de las dos fincas inscritas cuya inmatriculación ha sido protestada en los dos oficios referidos, no ofrece la menor posibilidad documental de estar incluida o cualquiera por colindante con algún monte de utilidades públicas. Por otra parte, la notificación por medio de Edicto publicada en el Ayuntamiento de las inmatriculaciones practicadas a tenor del artículo 2.º de la Ley Hipotecaria, es a fin de que los que se crean con derechos a tales fincas puedan alegarlo ante el Juzgado o Tribunal competente en juicio declarativo, sin que sea procedente al caso la nueva reclamación administrativa.

Al mismo tiempo le recuerdo lo preceptuado en los artículos 69 y 130 del vigente reglamento de Montes publicado en el Boletín Oficial del Estado.

número 61 de fecha 12 de marzo de 1.962, en
cuerdo a la obligatoriedad de inscribir en
el Registro de la Propiedad los montes in-
cluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pú-
blica, así como cualquier acto o contrato in-
scribible referente a los mismos, teniendo
la consideración de tal el deplante adminis-
tratvo aprobado por Orden Ministerial.
Lo que comunico a V.I. a los efectos re-
glamentarios oportunos.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Villalba, 15 de Febrero de 1.965.
El Registrador de la Propiedad.

Angel T. Lebot



Hago Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal

Lugo

DON JUAN MANUEL TRUJILLO TRUJILLO, INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL DE LUGO.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en
en este Distrito Forestal y demás adquiridos al efec-
to, resulta que la finca denominada "Cabanela", de -
la extensión de una hectárea, veintiocho áreas y cin-
cuenta y seis centiáreas; que linda, por Norte, cami-
no de carro; Sur, idem. idem; Este, idem. idem. y Oes-
te, herederos de Agustín Vizoso, enclavada la citada
finca en la parroquia de Pereiro, del término municipi-
pal de Alfoz, no guarda relación alguna con montes -
de Utilidad Pública, a cargo de este Distrito Fores-
tal.

Y para que conste y a petición del Sr. Regis-
trador de la Propiedad de Mondoñedo, en comunicación
de 28 de septiembre de 1.965, expido la presente que
firmo y sello con el de esta Jefatura, en Lugo a on-
ce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.---



J. Manuel Trujillo

DON JUAN MANUEL TRUJILLO TRUJILLO, INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL DE LUGO.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en
en este Distrito Forestal y demás adquiridos al efec-
to, resulta que la finca denominada "Cabanala", de -
la extensión de una hectárea, veintiocho áreas y cin-
cuenta y seis centiáreas; que linda, por Norte, cami-
no de carro; Sur, idem. idem; Este, idem. idem. y Oes-
te, herederos de Agustín Viqueo, enclavada la citada
finca en la parroquia de Pereiro, del término munici-
pal de Alfaro, no guarda relación alguna con montes -
de Utilidad Pública, a cargo de este Distrito Fores-
tal.

Y para que conste y a petición del Sr. Regis-
trador de la Propiedad de Montaña, en comunicación
de 28 de septiembre de 1.965, expido la presente que
firmo y sello con el de esta Jefatura, en Lugo a on-
ce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.



J. M. Trujillo
20

Dpto. Forestal de Lago
Valle de Oro

Guero,



En contestación a su respetable escrito, N. 8, de fecha 6-10-65, en la que se interesa informe la relación que pueda tener la finca "Guianela" sita en la parroquia del Foreiro del terreno de Alíoa con montes de U. P. o perímetro de repoblación del Patrimonio Forestal del Estado.

Tengo el honor de informar a V. S. que en el día de la fecha se personó en la referida parroquia, y aun cuando por omisión no se decía el nombre del propietario, pude comprobar que la referida finca pertenece a D. Antonio Martínez Fernández vecino de la parroquia de Lago, (Alíoa) y esta no tiene ninguna relación con montes de U. P. ni del Patrimonio Forestal del Estado, por no existir en la mentada "parroquia" montes catalogados.

En cuanto puede informar a V. S. a los efectos que estime oportunos.

Dios Guarde a V. S. muchos años
Valle de Oro 3 de Octubre de 1965.
El Guarda Forestal



Dr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de

Lago



C-4-1a

El Sr. Registrador de la Propiedad de
Honduras, remite a esta Jefatura que se
encuentra pendiente de inscribir la
finca aludida, sita en la parroquia de -
Paredes, del Ayuntamiento de Atoyac.

Finca denominada "Cabanala", de 1 Ha.,
35 áreas y 56 centáreas de extensión. Lin-
da al Norte, camino de carros; Sur, ídem; y
Este, ídem. y Oeste, herederos de Agustín
Vizoso.

Por lo que aludido, se servirá informar a
esta Jefatura si la mencionada finca pertenece
a algún ente de Utilidad Pública o a
perímetro de repoblación del Patrimonio For-
estal del Estado.

Atte. a V. contestar al Sr.
Ing. 6 de octubre de 1965
El Ingeniero Jefe,

[Firma manuscrita]

Dr. Guardia Forestal del Estado en Valles de Oax.



GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DE
MONTEVIDEO
A



En cumplimiento de lo dispuesto
en el apartado 41 del artículo 11
de la Ley de Montes de 4 de Junio
de 1957, pongo en conocimiento de
V. E. que con esta fecha, D. Antonio
Martinez Fernandez
vecino de Lima (Lima), ha
inscrito a su favor las fin-
cas que al dorso se citan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Montevideo, 10 de Junio de
19 65.



[Handwritten signature]

El Ingeniero Jefe del ~~Establecimiento~~ Departamento Forestal del Estado

Jefatura de Montes

LUGO

COMANDO EN JEFE

DEL

CUERPO



Nº 32

En consecuencia el escrito de esa Secretaría 1743, sobre la inscripción de la propiedad de la finca sita en la parroquia de San Juan de los Rios, tiene el honor de contestar a V. D. que en el terreno de la finca no existe ningún tipo de utilidad pública.

Lo que pone en el superior conocimiento de V. D. de los efectos de la misma.

Despacho a V. D. en esta fecha Triunfante a 10 de Mayo 1965 al Subcomandante Regional

Antonio López

El Encargado Jefe del Cuartel General de EDO

1-9-65
1965

C-4-1a

El Sr. Registrador de la Propiedad de Bo-
querón, comiso a esta Jefatura que se en-
cuentra pendiente de inscripción las si-
guientes fincas, sitas en la parroquia de -
Boscos, del término municipal de Las Vegas -
las:

18. Loma de Torrisiro, monte de veinti-
cuatro áreas. Linderos Norte, Herederos de Cocoy
cides López; Este, Patrimonio Forestal del Es-
tado; Sur, Herederos de Marcela Martell, y Oeste, José -
López.

19. Monte dos pozos de San, improductivo,
de unas quince áreas. Linderos Norte y Este, el
arroyo de San o Desagüación Forestal del Es-
tado que forma el arroyo referido conduce -
al lindero de Avilés, y Oeste, el pradera
Avilés de San de esta herencia.

Por consiguiente, se servirá Vd. informar
si las mencionadas fincas pertenecen a algún
título de utilidad pública.

Dios guarde a Vd. muchos años
Lugo, 3 de septiembre de 1.965
El Ingeniero Jefe.

[Firma]

Sr. Guarda Forestal del Estado en

[Firma]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
BECERREA



En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4) del artículo 11 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1967 y artículo 77 de su Reglamento, pongo en conocimiento de V.S. que con esta fecha D. José Villapán Celis, vecino de Doncos, Ayuntamiento de Los Nogales, ha insinuado a su favor las fincas que al dorso se citan.

Se ha efectuado esta notificación al Sr. Ingeniero Jefe del Patrimonio Forestal del Estado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Becerreá 2 Septiembre de 1966.

El Registrador.



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.
Lugo.

15
DON JUAN MANUEL TRUJILLO TRUJILLO, INGENIERO JEFE DEL DISTRICTO FORESTAL DE LUJO.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Distrito Forestal y demás adquiridos al efecto, resulta: 1º. Que la "Laira de Torrieiro", monte de veinticuatro áreas. Linderos: Norte, Herederos de Concepción López; Este, Patrimonio Forestal; Sur, herederos de Marcial Carballo, y Oeste, José López. 2º. Que el "Monte dos Pozos do Bao", improductivo, de unas quince áreas. Linderos: Norte y Este, el arroyo do Bao o repoblación Forestal; Sur, presa que desde el arroyo referido conduce al Lindeiro de Avisado, y Oeste, el pradera Avisado do Bao de esta herencia, radicantes ambas fincas en la parroquia de Doncos, del término municipal de Los Nogales, no guarda relación alguna con montes de Utilidad Pública, a cargo de este Distrito Forestal.

Y para que conste y a petición del Sr. Registrador de la Propiedad de Becerra, en comunicación de 2 de los corrientes, expido la presente que firmo y sello con el de esta Jefatura, en Lugo a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DONSO QUE SE CITA.

1ª.- LEIRA DE TORRISIÑO, monte de veinticuatro áreas, linda: Norte, herederos de Concepción López; Este, Patricio López; Sur, herederos de Marcial Carballo, y Oeste, José López López.

2ª.- MONTE DOS POZOS DO BAO, improductivo, de unas quince áreas, linda: Norte y Este, el arroyo do BAO o Repoblación forestal; Sur, presa que desde el arroyo referido conduce al Mideiro de Aviledo, y Oeste, el pradera Aviledo do BAO de esta herencia.

Radican en términos de Donso, Ayuntamiento de Los Nogales.

15

DON JUAN MANUEL TRUJILLO TRUJILLO, INGENIERO JEFE DEL DIS-
TRITO FORESTAL DE 1900.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Dis-
trito Forestal y demás adquiridos al efecto, resulta: 1.º Que
la "Laira de Torreiro", monte de veinticuatro áreas. Linder:
Norte, Herederos de Concepción López; Este, Patrimonio Fore-
stal; Sur, Herederos de Marcial Carballo, y Oeste, José López.
2.º Que el "Monte das Poesas do Bao", improductivo, de unas -
quince áreas. Linder: Norte y Este, el arroyo de Bao o repa-
blación Forestal; Sur, presa que desde el arroyo referido -
conduce al Linder de Aviaedo, y Oeste, el pradera Aviaedo
de Bao de esta herencia, radicantes ambas fincas en la pa-
rroquia de Banceos, del término municipal de Los Angeles, no
guarda relación alguna con montes de Utilidad Pública, a -
cargo de este Distrito Forestal.

Y para que conste y a petición del Sr. Registrador de
la Propiedad de Banceos, en comunicación de 2 de los co-
rrientes, expido la presente que firmo y sello con el de -
esta Jefatura, en Lago a tres de septiembre de mil nove-
cientos sesenta y cinco.

Registro de la Propiedad

2000 年 12 月 1 日



En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4) del artículo 11 de la Ley 96/2003 de 9 de Junio de 1.997 y artículo 77 de su Reglamento, pone a disposición de V. E. que con esta fecha, como Comandante Occasional Garfía, vocales de Villares, parroquia de Indales, Ayuntamiento de San Primitivo, he indemnizado a su favor la fianza que al dorus se cita.

Se ha efectuado esta misma indemnización al Señor Ingeniero Jefe del Patrimonio Forestal del Estado,

Five copies a 7.5 milles each.
 Numbered 37 to 41 in 1,905.
 A. Registrador. 0

© 2001 UltraStar



[Signature]

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Federal.

14-00000

DON JUAN MANUEL TRUJILLO TRUJILLO, INGENIERO JEFE DEL DISTRI-
TO FORESTAL DE LA PROVINCIA DE LUGO.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Distri-
to Forestal y demás adquiridos al efecto, resulta que la fin-
ca "Labrada", de unas 80 áreas de superficie; que linda por -
Norte, Manuel Fernández o herederos y de Saturnino Arias; Oes-
te, herederos de Antonio Vales y José López Gancedo; Este, -
camino y Sur, herederos de Antonio Celeiro, radicante en tér-
mino de Villarce, municipio de Triscastela y que pretende in-
matricular D^a. Consuelo González García, vecina de Villarce,
perroquia de Toldaos, municipio de Triscastela, no guarda re-
lación alguna con montes de Utilidad Pública a cargo de este
Distrito Forestal.

Y para que conste y a petición del Sr. Registrador de la
Propiedad de Becerreá, en comunicación de 27 de julio último,
expido la presente que firmo y sello con el de esta Jefatura,
en Lugo a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y -
cinco.



J. M. Trujillo

26-7-65

1228

En contestación a un oficio oficial
nº 1470, de fecha 24 de los corrientes,
tengo el honor de informar a V.S. que
la finca descrita en el mismo, no guarda
relación alguna con montes de Utilidad
Pública ni con ningún perímetro a
cargo del Patrimonio Forestal, siendo
la distancia mínima a este último, a-
proximadamente, de unos 5 km.

Lo que traslado a V.S. a los efec-
tos consiguientes.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Centro de Exbaras de Lea, 26 de
Julio de 1.965.

El Subrogado Forestal,



Er. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Logroño.



24-1-68

El Sr. Registrador de la Propiedad de Dago, comunico a esta Jefatura que se encuentra pendiente de inscripción la siguiente finca, sito en la parroquia de San Julián de Mos, del término municipal de Castro de Rey.

CHUZA DE POSTA. destinada a labranza e inculto, emplazada dentro de ella una casa-vivienda, formando todo ello un conjunto de la mensura de 32 áreas, y 11 centáreas, que se halla dividido en dos secciones por la carretera de San Julián a Contán, siendo la sección del lado Norte de forma triangular y la dedicada a inculto en abetal, con una superficie de 10 áreas y 76 centáreas y la sección del lado Sur, dedicada a labranza, de 14 áreas y 35 centáreas. Linderos: Norte, de Arturo Martínez y otros camino de servidumbre, y hay abunde con muro de piedra que la separa de finca de Lando Puente y Domingo Berale. Sur, Carlos Teiga y Oeste, parcela de Monte common, finca de Arturo Martínez y carretera de Castro a San Julián de Mos.-

Esta finca la pretende inscribir el Sr. Ramón Martínez Fernández.

Por consiguiente, se servirá Vd. informar al mencionado finca por

neces a algún monte de Utilidad Pública o
perímetro a cargo del Patrimonio Forestal
del Estado y en caso negativo, a que distan-
tancia se encuentra del más próximo.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Lugo, 24 de Julio de 1.965.

El Ingeniero Jefe,

P. M. C. Campello

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en Castro de
Riberas de Lea.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL

DE
LUGO

Urgente



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito
Forestal de LUGO

Número _____

En este Registro de la Propiedad, se encuentra pendiente de inscripción, la siguiente finca, sita en la parroquia de San Julián de Mos, municipio de Castro de Rey:

GRANJA DA PORTA, destinada a labranza e inculto, y emplazada dentro de ella una casa-vivienda, formando todo ello un conjunto de la mensura de 86 áreas, 31 centiáreas, que se halla dividida en dos secciones por la carretera de San Julián a Gontén, siendo la sección del lado Norte de 44 áreas, 31 centiáreas, dedicada a inculto en abarbal, con una superficie de diez áreas y 76 centiáreas; la sección del lado Sur, dedicada a labranza, de 44 áreas y 55 centiáreas. Límite Norte, de Arturo Martínez y otras camino de servidumbre, y hoy alameda, con muro de piedra que la separa de fincas de Razon Puente y Domingo García Portas; Este, de José López Fernández; Sur, Carlos Velasco; Oeste, parcela de MONTE CARMAL, finca de Arturo Martínez y carretera de Castro a San Julián de Mos.

La adquirió D. Ramón Martínez Fernández, por compra Severino Tullas Riveiro, por escritura otorgada el 12 de Mayo de 1.964, ante el Notario D. Luis Montero Losada.

Y de acuerdo con lo que establece el artículo II de la Ley de Montes, ruego a V.S. remitir a esta Oficina certificación en la que se haga constar si dicha finca forma o no parte de algún monte catalogado.

Dios Guarde a V.S. muchos años
Lugo 16 de Julio de 1.965



*P.O.
M. Gómez*

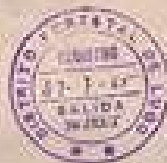
DON MANUEL ALVAREZ DE MON VERA, INGENIERO, JEFE ACCIDENTAL DEL DISTRITO FORESTAL DE LA PROVINCIA DE LUGO.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Distrito Forestal, resulta que la finca "Cineas de Tarta" de 55 áreas y 51 centiares, que linda por Norte, Arturo Martínez; antes casico de servidumbre y hoy con muro de piedra que la separa de fincas de Ramo Puente y Domingo García Fortan; Este, José López Ferández; Sur, Carlos Teiga / -- Oeste, parcela de monte comunal, finca de Arturo Martínez y carretera de centro a San Julián de Mes, radicada en la parroquia de San Julián de Mes del término municipal de -- Castro de Rey, que pretende inscribir D. Ramo Martínez Ferández, no guarda relación alguna con nombre de Guill-- san Póblas a cargo de este Distrito Forestal.

Y para que conste y a petición del Sr. Registrador -- de la Propiedad de Lugo, en comisión de fecha 16 de -- julio próximo pasado, recibida el 22 del mismo mes, expido la presente que firma y sello con el de esta Jefatura, en Lugo a dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.



Alv. de Vera



C-1-60

En contestación a su atento ofi-
cio de fecha 20 de los corrientes, -
adjunto le remito la certificación -
que en el mismo interesa.

Dice guarde a V.S. muchos años.
Lugr. 27 de Julio de 1.957.

El Ingeniero Jefe,



Dr. Registrador de la Propiedad de Lugr.-

Distrito Forestal

del

ESTADO

N.º 100 - 100



De acuerdo con el decreto N.º 100, de fecha 21.7.48, se personal en el día de ayer en la parroquia y Ayuntamiento de S. Juan de Dios de los Andes, comprobando que las fincas conocidas por "CASA DE SAN JUAN DE DIOS" y "FINCA DE SAN JUAN DE DIOS" situadas en sitios legalizados y que pretenden inscribirse en el Registro de Propiedad de Lugo de San Juan de Dios y de San Juan de Dios, no pertenecen a ningún señor de S. J. ni pertenecen a cargo del P. J. J., sino que pertenecen a cargo de S. J. de distinción del personal del P. J. J. a cargo del P. J. del Estado.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos de por favor.

Dios pague a V. E. muchos años.

Dist. de S. Juan de Dios de 1.000.

El Subdelegado Forestal,

J. J. J.

De. Excmo. Sr. Jefe del Distrito Forestal de

Lugo.



2-4-48

El Sr. Registrador de la Propiedad de la Nación, comunicó a este Jefeatura que se encuentra pendiente de inscribirse las siguientes fincas, sitas en la parroquia de San Juan, del término municipal de Otisco de Boy.

1ª.- Finca llamada "GRANJA DAS NAVE" de 55 áreas. Linderos Norte, Cerro das Naveiras; Sur, Monte Vedinal, alcora en medio; Este, Herederos de Santa Iglesia; y Oeste, Chocón das Naveiras y herederos de Angel Múñoz.

2ª.- "GRANJA DAS TARRINHA", de 1 bog área, 17 áreas y 50 centímetros, de forma irregular y de cuya estatura está dedicada a pastoreo 15 áreas y 11 centímetros; linderos Norte, Agro de Abojo; Sur, Monte Vedinal, la finca anterior y herederos de Angel Múñoz, alcora en medio; Este, la finca anterior y el finca de da Casa y más de la herederos de Angel Múñoz; y Oeste, estas mismas herederos.

Estas fincas las pretenden inscribir D. Julio Elias Venes y D. Benjamín Casa Vile.

Por consiguiente, se servirá Vd. informar al la mencionada finca pertenencia a algún monte de Utilidad Pública o pertenencia a cargo del Patrimonio Forestal del

Estado y en caso negativo, a que distancia
se encuentra del más próximo.

Dios guarde a U. muchos años.

Lago, 24 de Julio de 1.965.

El Ingeniero Jefe,

(F. H. C. Cruzillo)



Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en Cotá

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DE
LUGO



En este Registro se encuentran pendientes de inscripción las fincas siguientes sitas en San Juan de Otero de Rey:

12) Inculto llamado "Grande Das Navas" de unas 55 áreas. Linderos: Norte, Curro das Barreiras; Sur, MONTE VICINAL; cierre en medio; Este, herederos de Jesús Iglesias; y Oeste, Chousas das Barreiras y herederos de Angel Rabade.

24) Chousas das Barreiras, de 1 hectárea, 17 áreas y 30 centiáreas, de forma irregular y de cuya menura está dedicada a pastoreo 15 áreas y 11 centiáreas; linderos: Norte, Agro de Abajo; Sur, MONTE VICINAL; la finca anterior y herederos de Angel Rabade; cierre en medio; Este, la finca anterior y el inculto de Casa y mas de herederos de Angel Rabade; y Oeste estos mismo herederos.

La adquirieron D. Julio Ulloa Vance y D. Benjamin Casal Vila, por compra a D. Manuel Gomez Cardeiro, mediante escritura otorgada en Guitirox, el 22 de Mayo último, ante D. Jose Prieto Garcia, Notario de dicha Villa.

Huego a V.S. remita certificación a este Oficio en la que se haga constar si dichas fincas forman parte de algún monte catalogado. Dios guarde a V.S. muchos años. Lugo 20 de Julio de 1.965

P.o.

M. Gomez



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de LUGO

DON JUAN MANUEL TRUJILLO TRUJILLO, INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL DE LA PROVINCIA DE LUGO.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Dis-
trito Forestal, resulta que la finca "Granja das Barrei-
ras" de 55 áreas, que linda por Norte, Cerro das Barrei-
ras; Sur, Monte vecinal, cierre en medio; Este, Herede-
ros de João Iglesias; y Oeste, Chouso das Barreiras y
Herederos de Angel Edade y la finca "Chouso das Barrei-
ras" de 1 hectarea, 17 áreas y 30 centiareas, que linda
Norte, Agro de Abajo; Sur, Monte vecinal, la finca ante-
rior y Herederos de Angel Edade, cierre en medio; Este,
la finca anterior y el insulito de casa y uña de Herede-
ros de Angel Edade y Oeste, estos mismos Herederos, va-
dicanes ambas fincas en la parroquia de San Juan del
término municipal de Cero de Rey, que pretenden ins-
tricular D. Julio Vilas Vence y D. Benjamín Casal Vila,
no guardan relación alguna con montes de Utilidad Públi-
ca a cargo de este Distrito Forestal.

Y para que oculte y a petición del Sr. Registrador
de la Propiedad de Lugo, en comisión de fecha 20 de
los corrientes, expido la presente que firmo y sello --
oco el de esta Jefatura, en Lugo a veintiseis de julio
de mil novecientos veintia y cinco.





12-15

En cumplimiento de lo ordenado por
 S.E. en oficio n° 163 de fecha 28 del
 actual, se place intervenir a una persona
 que las líneas de comunicación "Cable de
 Cables" y "Cables de Cables" están en-
 clavadas en la parroquia de Santa Cecilia
 de los ríos y que pretende inscribir en
 Santa Cecilia de los ríos, vecino de la
 misma, se tienen relación alguna con
 estos de utilidad pública ni tampoco
 son otros a cargo del patrimonio nacio-
 nal del Estado, ni son otros de
 utilidad pública.

Alas horas a 1.00. Horas de la
 tarde de 1.00.

El guardia forestal,

Juan Carlos

Dr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de 1.00.00.



C-4-1a

El Sr. Registrador de la Propiedad del Estado, comunica a esta Jefatura que se encuentran pendientes de inscripción las siguientes fincas, sitas en la parroquia de Santa Cecilia, municipio de Fos.

1 - Razo de Fojo, de 1 Ha., 18 a., 57 ca.; linda por Norte, camino del Fojo; Este, monte vecinal; Oeste, herederos de Don; Oeste, José - López Martínez.

2 - Palcos de Tronadora, de 1 Ha., 24 a.; linda por Norte, Camino Tronadora, Montes de Garballido; Este, Cándido Frial; Oeste, - Cándido Frial y montes de Garballido.

Estas dos fincas las pretende inscribir B. Manuel Xarón Martínez, vecino de Santa Cecilia del Apantamiento de Fos.

Por consiguiente, se servirá Vd. informar si las mencionadas fincas pertenecen a algún ente de Utilidad Pública o parámetro a cargo del Patrimonio Forestal del Estado y en caso negativo, a qué distancia se encuentran del más próximo.

Atte. queda a Vd. muchos años

Lago, 25 de marzo de 1963

El Inspección Jefe de la Propiedad del Estado

[Firma manuscrita]

Sr. Subregión Forestal del Estado en Fos

LAGO



En cumplimiento de lo dispuesto
en el apartado 41 del artículo 11
de la Ley de Montas de 8 de Junio
de 1907, por lo que en consecuencia de
V. E. que con esta fecha, Don
Gerardo Portino

vecino de Donde Gerardo (Don),
ha inscrito en su favor las fin-
cas que al darán se citan.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Montevideo, 21 de Marzo de 1907

190

MONTEVIDEO



En fe de lo cual, el Registro Fiscal del Estado

Declaro de Montas

LUGO

Dorso que se alza

FAISQUA DE	Por. Delle	ATUNTAMENTO DE	TU
ESTACIONES	ESTADOS		
	H. A. C.		
Pais de Faja	1 10 20	A. Dorsos del Faja	
		B. Dorsos del Faja	
		C. Dorsos del Faja	
		D. Dorsos del Faja	
		E. Dorsos del Faja	
		F. Dorsos del Faja	
		G. Dorsos del Faja	
		H. Dorsos del Faja	
		I. Dorsos del Faja	
		J. Dorsos del Faja	
		K. Dorsos del Faja	
		L. Dorsos del Faja	
		M. Dorsos del Faja	
		N. Dorsos del Faja	
		O. Dorsos del Faja	
		P. Dorsos del Faja	
		Q. Dorsos del Faja	
		R. Dorsos del Faja	
		S. Dorsos del Faja	
		T. Dorsos del Faja	
		U. Dorsos del Faja	
		V. Dorsos del Faja	
		W. Dorsos del Faja	
		X. Dorsos del Faja	
		Y. Dorsos del Faja	
		Z. Dorsos del Faja	

DOY JEAN MANUEL TRUJILLO TRUJILLO, INGENIERO JEFE ASISTEN-
TAL DEL DISTRITO FORESTAL DE LA PROVINCIA DE LOGO.

CONTESTACION: Que de los antecedentes obrantes en este -
Distrito Forestal, resulta que la finca "Ciego de Fojos", de
1 Ha., 18 A., 27 Cu. que linda por el Norte, con fincas -
del Fojos Sur, con la vecinal; Este, herederos de Ben y Cesta,
José López Martínez y la finca "Valdes de Proveniencia", -
de 1 Ha., 24 A.; que linda por el Norte, Cándido Herrera, -
Sur, con los de Cartallito; Este, Cándido Priol y Oeste, Cán-
dido Priol y con los de Cartallito. Radicantes sobre fincas
en la parroquia de Santa Cecilia, del T. 1.º municipal de
Fos, que pretende inscribirlos D. Manuel Herrera Martínez, -
vecino de Santa Cecilia (Fos), no guarda relación alguna -
con gusto de utilidad pública a cargo de este Distrito Fo-
restal.

Y para que conste y a petición del Sr. Registrador de -
la Provincia de Montecito, en conformidad de 24 de marzo
de 1.929, para dar cumplimiento al apartado 4) de artículo
11 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1.927, expido la -
presente que firmo y sello con el de esta fecha, en la -
que a uno de abril de mil novecientos veintinueve y cinco.



J. H. Trujillo

19
DISTRITO FORESTAL
DE
LOREO
GUASCHERIA DE LORENTANA

ada 16



En cumplimiento a su atenta comunicación
nº 694 de fecha 2 del actual, en relación a la
inscripción de la finca denominada "Monte
Queimado" de la parroquia de Villanueva del ayun-
tamiento de Lorentana, a favor de D. Carlos Gar-
cía López; he de informar a V.E. que dicha fin-
ca que pertenece al barrio de Pucallpa del ayun-
tamiento de Lorentana, no está relacionada con
ningún monte de Utilidad Pública, el monte de
U.P. más cercano es el Carril nº 44-a que per-
tenece al barrio de la Catedral de la parroquia
de Villanueva del ayuntamiento de Lorentana, re-
poblado por el Distrito y entregado al Patrimo-
nio y ésta esta finca denominada Monte Queimado
al perimetro del monte de U.P. Carril nº 44-a
unos 600 kilómetros aproximadamente.

Lo que tengo el honor de informar a V.E.
para los efectos que estime oportunos.

Dios guarde a V.E. muchos años
Lorentana, 3 de mayo de 1965

El Subregente

Dr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de

L.O.R.O.



C. H. Lora

Habiéndose recibido en este Servicio, un escrito del Sr. Registrador de la Propiedad de Mondulero, en el que nos comunica que por D. Carlos García López, vecino de Villanueva de Lora, se ha inscrito a su favor la finca cuyas características son:

Monte Quemado.- Ayuntamiento de Lora.
Superficie 2'9359 Has.- Límites: N.- Río Nansa; S.- Renedico - San Martín Nansa; E.- Río Nansa y O.- Arroyo.

Se servirá Vd. informar si la referida finca puede estar relacionada con algún monte de Utilidad Pública o perímetro del Patrimonio Forestal del Estado, y en caso contrario abstenerse al más próximo de aquellos.

Dios guarde a V. muchos años.
Lora, 2 de marzo de 1965.

El INGENIERO JEFES, *C. H. Lora*

Sr. Guardia Forestal del Estado en Lora.

MINISTERIO DE LA MONEDA
Y
MONEDEROS



En cumplimiento de lo dispuesto
en el apartado 41 del artículo 11
de la Ley de Moneda de 3 de Junio
de 1937, por el subcomisario de
V. E. que con esta fecha, D. Manuel
García López

reside de Villanueva de los Corrales
ha instruido a su favor las fin-
cas que al dafin se citan.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Monedero, 27 de Febrero de 1933

185

D. MANUEL GARCÍA LÓPEZ



De Argemiro Jefe del Registro Provincial del Estado

Sección de Moneda

LUGO

PARROQUIA DE VILLAVIEJA AYUNTAMIENTO DE SOPELA

CON JUAN MANUEL TRUJILLO TRUJILLO, INGENIERO JEFE ACCI-
DENTAL DEL DISTRITO FORESTAL DE LA PROVINCIA DE LUGO.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en es-
te Distrito Forestal, resulta que la finca monte que-
mado, de la extensión de 2 Has., 91 a. y 59 ca., que li-
mita por el Norte, con Río Nansa; Sur, Hacienda Sarmar-
tín; Este, Río Nansa y Oeste, Arroyo. Radicante la ci-
tada finca en la parroquia de Villanueva del término -
municipal de Lorenzana, que pretende inscribir el D. -
Carlos García López, vecino de Villanueva de Lorenza -
na, no guarda relación alguna con monte de Utilidad -
Pública a cargo de este Distrito Forestal. No obstan-
te no le consta a este Distrito si dicha relación pu-
diere existir con montes a cargo del Patrimonio For-
estal del Estado.

Y para que conste y a petición del Sr. Registra-
dor de la Propiedad de Montados, en comunicación de
27 de febrero de 1.923, poré dar cumplimiento al apá-
rte 4) del artículo 11 de la Ley de Montes de 8 de
junio de 1.923, expido la presente que firmo y sello
con el de esta Jefatura, en Lugo a nueve de marzo de
mil novecientos veintá y cinco.

J. Manuel Trujillo

DON JUAN RAFAEL TRUJILLO TRUJILLO, INGENIERO JEFE DEL -
DISTRITO FORESTAL DE 1930.

CONTINUO: Uno de los antecedentes cuantales y los adquiridos al efecto por este Distrito Forestal, resulta que las fincas: 1.- "Hacienda de Portales", labradío y monte de tercera, de veinte áreas de labradío y veintiocho de monte. Linas: Norte, José Pérez Múñoz, herederos de Juanita de Múñoz y monte común; Sur, herederos de José López Noy y José Pérez Múñoz. Comprende un terreno de palmas y un cuarto suelo derruido, con espada abajo. 2.- "Finca de - Yumbaire", labradío, cuatro áreas y monte dos áreas. Linas: Norte, José López; Sur, José Pérez Múñoz; Monte, común; Oeste, José López Cartallo. 3.- "Finca de Cruz", monte bajo, doce áreas. Linas: Norte, José López; Sur, herederos de José López Noy; Este, José López; Oeste, María López. Estas fincas radican en Área del municipio de Novia de Guayma que pretende inscribir los ejidos - que Dña. Carmen López y López y Don Enrique López y López, vecinos del citado lugar, las cuales fincas no guarda relación alguna con monte de utilidad pública a cargo de - este Distrito Forestal.

Y para que conste y a petición del Sr. Registrador de la Propiedad de Inscripción, en consecuencia de 1 de - las corrientes, para dar cumplimiento al apartado 4) del artículo 11 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1937, - expido la presente que firmo y sello con el de esta Jefatura, en lugar y veintiocho de mayo de mil novecientos - treinta y cinco.

J. R. Trujillo
601

Comité Facultad de Mayo

Guardería de
Alfaro de Sucre

17-5-65
83

Nº 9 En contestación a un cable
nro. 958 de fecha 6-5-65 por
el que me pide la informe si algu-
na de las fincas que se describen
en la adjunta relación tienen rela-
ción con alguna finca de U.P. o zona
protegida del Patrimonio F. del E.

Una vez personalmente en el pueblo
de Accon, reconocidas las citadas
fincas tengo el honor de infor-
mar a E. lo siguiente:

En todo
aquella zona no hay fincas
de U.P. ni del latifundio, las
fincas en cuestión, están amba-
radas en barbedos y algunas de
ellas están sembradas de caña.

Por lo que ninguna de
las mencionadas fincas guar-
da relación con fincas del
Utilidad Pública ni del Patri-
monio Facultad del Estado,

Lo que pongo en la supe-
rior conocimiento de E. con

Les phénix de la grande mer du
Sud-Est.

For guards on P. simulata sent to
Museum of Louisiana to Nees 1965

Dr. J. C. Smith

[Handwritten signature]

My sincere love to Mother & Frank & all
2010.

A los efectos de las dispuesto en el apartado 1) del art. 77 del Reglamento de Montes, tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. que, con esta fecha se han inscrito en este Registro de la Propiedad, a nombre de los cónyuges DOÑA CARMEN LÓPEZ Y LÓPEZ y DON ENRIQUE LÓPEZ Y LÓPEZ, vecinos de Apeón, del municipio de Navia de Muria, de este partido, - las siguientes parcelas sitas en vecindades linderas, descritas así:

1. "MUNTA DE PORTA", labranza y monte de tercera, de veinte áreas de labranza y veinticinco de monte. Linder: Norte, D.ª Párra Múndez, herederos de Francisco Múndez y monte común; Sur, herederos de José López Nov y José Párra Múndez. Contorno de un alfiler de cadena y un cuarto medio arpeado. con mil- tres arboles.

2. "VALLE DE MONTEIRO", labranza, cultivo álamo, y monte, - dos áreas. Linder: Norte, José López; Sur, José Párra Múndez; Este, monte común; Oeste, José López Múndez.

3. "CERCA DE LÓPEZ", monte bajo, dos áreas. Linder: Norte, José López; Sur, herederos de José López Nov; Este, José López; Oeste, Domingo López.

Este cuarto a Val. Múndez Nov.

FOYATADA, a tres de capa de mil novecientos sesenta y cinco.

EL REGISTRADOR, Illegible. Matrícula.

Dada en título del Registro de la Propiedad de Pontevedra, al día de Hoy. Illegible-Jefe del Distrito Forestal.- 1930.

Instituto Vozes
de
Luz
Gouba
no 11



Com o cumprimento de um
pedido escrito no 11 de Junho
de 1968, o Instituto Vozes de Luz,
o qual tem o seu endereço na
rua de S. José, bairro da
Luz, na cidade de Gouba,
Estado de Pernambuco, de 10 anos de
existência, por meio de um
decretamento de 11 de Junho de 1968.

Comprova que o mesmo
pedido foi entregue a uma
pessoa de 11 de Junho de 1968
do Instituto Vozes de Luz,
em Gouba, Pernambuco.

Dados e dados a 11 de Junho de 1968
Gouba, Pernambuco.

Elab. e assinado por
Elisabete Vozes

Instituto Vozes de Luz
= 11 de Junho =



C-4-124

El Sr. Registrador de la Propiedad de Bucerados, comunica a esta Jefatura que D. José Castaño Calderón, vecino de Casanilla, del Ayuntamiento de Bucerados, ha inscrito en su favor la finca siguiente:

Torrente o monte situado en la parroquia de Casanilla, del Ayuntamiento de Bucerados, de D. áreas de extensión aproximada. Linderos Norte, y Este, de Antonio Mellos Costa, camino y al Sur, herederos de Agustín Méica.

Con tal motivo, se servirá Vd. informar a esta Jefatura si la mencionada finca pertenece a algún monte de Utilidad Pública a cargo de este Distrito Forestal.

Dice guardo a Vd. muchos años
Luz, 28 de mayo de 1.965

El Inspectore Jefe,

[Firma manuscrita]

Tr. Subcomandante Forestal del Estado en Casanilla.

[illegible]

1. The first part of the document is a letter from the author to the editor of the journal, dated 1950. The letter discusses the author's interest in the history of the journal and the importance of the work of the editor.



[Signature]

Dr. Ingemar Johansson, Institute Forestal,

48-49

COMUNICACION

Se remite a usted, a fin de que se le entregue a la persona que lo solicite, el caso Agustin, en el área de atención a la infancia, en el área de atención a la infancia, y al Sr. Agustin, en el área de atención a la infancia.

Don JUAN RAMÓN TRUJILLO TRUJILLO, INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL DE 1930.

CERTIFICADO: Que de los antecedentes obrantes en este
Distrito Forestal y demás adquiridos al efecto, resulta
que el terreno a cuyo título en la parroquia de Casca-
lla, del Ayuntamiento de Decorré, de 10 áreas de exten-
sión aproximada, que limita Norte, y Este, de Antonio -
Mallé; Oeste, con el Sr. Bartolomé de Agustín Mé-
nez, que pretende inscribirlo D. José Gastón Calderón,
no guarda relación alguna con centro de Utilidad Pública
a cargo de este Distrito Forestal.

Y para que conste y a petición del Sr. Registrador
de la Propiedad de Decorré, en comunicación de 28 del
próximo pasado mes de mayo, para dar cumplimiento al -
apartado 4) del artículo 11 de la Ley de Montes de 9 -
de junio de 1.937, emito la presente que firmo y sello
con el de esta Jefatura, en lugar a diez de junio de mil
noventa y cuatro y signo.

J. R. Trujillo Trujillo
65

Distrito Forestal
de
Lugo
García
no 13



En contestación a la carta
del Sr. D. J. de Lugo, de fecha 26 del
presente mes de mayo, sobre la inmatricu-
lación en el Registro de la propie-
dad de Benavente, sobre las fincas que
duran en su cuenta en los apar-
tados 1, 2 y 3, sobre su Encomienda y heren-
cia, del Ayuntamiento de Benavente, pro-
piedad del Sr. D. José Benavente, de-
clarada por el Sr. D. J. de Lugo, de la expe-
diente residual.

En respuesta al dictamen de informar a la
que se ha presentado para la inmatricu-
lación en el Registro de la propiedad, de los
partidos 1, 2 y 3, sobre su Encomienda y heren-
cia, del Ayuntamiento de Benavente, pro-
piedad del Sr. D. José Benavente, de-
clarada por el Sr. D. J. de Lugo, de la expe-
diente residual.

En contestación a la carta del Sr. D. J. de Lugo, de
fecha 26 de mayo de 1981, sobre la inmatricu-
lación en el Registro de la propiedad, de los
partidos 1, 2 y 3, sobre su Encomienda y heren-
cia, del Ayuntamiento de Benavente, pro-
piedad del Sr. D. José Benavente, de-
clarada por el Sr. D. J. de Lugo, de la expe-
diente residual.

La Ingeniera Jefe del Distrito Forestal
de Lugo

16-565
1027

C-1-10

El Sr. Registrador de la Propiedad de
Becerra, comunicó a esta Jefatura que D.
José María Martínez Abelleira, vecino de -
Toda de Arriba-Becerra, ha inscrito
a su favor las fincas que a continuación -
se indican:

1. - Terreno a monte denominado Cerdal-
ría, situado en Toda de Arriba, Ayuntamiento
de Becerra, de 4 Has. y 4 áreas de exten-
sión, Linder Norte, con participación de D.
Vicente Abelleira Sur, con la de D. Augusto
Gómez Bata, con terreno de D. José María Mar-
tínez Abelleira, y Oeste, la porción denomina-
da Chao de Lamas.

2. - Terreno a monte situado en las mismas
áreas conocido por los nombres de Cerra-
leira, Suro de Voz, Chato Norte y Chao das
Lamas, de 4 Has. y 79 áreas de extensión.
Linder Norte, con la participación de D. Vi-
cente Abelleira Sur, con la de D. Javier
Fernández Bata, la porción denominada Cer-
dalría, y Oeste, con terreno de D. Augusto
Gómez y Suro de los vecinos de los vecinos
de Toda.

3. - Labradío y monte denominado Leira -
do Agre, situado en Furco, Ayuntamiento de
Becerra, de una extensión aproximada de -
24 áreas, Linder Norte, con la de Vicente -
Gálvez Sur, más monte y labradío de Je-

ada Díaz: Este, monte de los vecinos de San-
Pedro, y Oeste, de Vicente Calderón.

Por consiguiente, se servirá Ud. informar
si las mencionadas fincas pertenecen a algún
monte de Utilidad Pública a cargo de este
Distrito Forestal.

Dios guarde a Ud. muchos años
Lago, 26 de mayo de 1.965
El Ingeniero Jefe,

P. Valenzuela

Dr. Subregente Forestal del Estado en Queda

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
RECERREA



En cumplimiento de la clausura
 en el apartado 1.º de la 7.
 ley de 1901 de 1.º de Mayo de 1.901 y
 artículo 1.º de su Reglamento, por el cual se
 declara la 1.ª. que con esta fecha se
 declara por tanto aludida, entre la
 posesión de la finca, en esta inscripción, en
 inscripción y en favor los mismos que
 al mismo se otorga.

Se ha efectuado esta misma co-
 municación al Sr. Ingeniero Jefe del
 Registro Provincial del mismo.



Hecho en Recerrea a 7 de Mayo de 1901.
 El Sr. Jefe del Registro Provincial.

[Handwritten signature]

Sr. Ingeniero Jefe del Registro Provincial.

1-0-0-0

85

DOS JUANES MANUEL TRUJILLO TRUJILLO, INGENIERO Jefe del
DISTRITO FORESTAL DE LUTO.

CONTINUO: Una de las antecedentes obrantes en este
Distrito Forestal y dando cumplimiento al efecto, resulta
que las fincas, terreno a monte denominado "Cortadilla",
situada en Tocoa de Arriba, Ayuntamiento de Bazarro, -
de 4 Has. y 4 áreas de extensión. Límites Norte, son par-
ticipación de D. Vicente Abellera Sur, con la de D. -
Augusto Díaz Este, con terreno de D. José María Martí-
nez Abellera, y Oeste, la porción denominada Chao de -
Lomas.

Terreno a monte al fondo en los mismos términos cono-
cido por los nombres de Ca-rochoiro, Bajo de Yoa, Caba-
la Norte o Chao de Lomas, de 4 Has. y 72 áreas de ex-
tensión. Límites Norte, son la participación de D. Vicen-
te Abellera Sur, con la de D. Joviana Fernández Este,
la porción denominada Cortadilla, y Oeste, con terreno -
de D. Augusto Díaz y terreno de los vecinos de Tocoa.

Labranza y monte denominada Loma de Agre, situada
en Tocoa, Ayuntamiento de Bazarro, de una extensión apro-
ximada de 24 áreas. Límites Norte, monte de Vicente Cal-
derón Sur, una parte y labranza de Jesús Díaz Este, -
monte de los vecinos de San Pedro, y Oeste, de Vicente
Calderón.

Restas fincas las pretende inscribir D. José Ma-
ría Martínez Abellera, vecino de Tocoa de Arriba, Ba-
zarro y no guarda relación alguna con monte de Otil-
lio Pablos a cargo de este Distrito Forestal.

Y para que conste y a petición del Sr. Registrador
de la Propiedad de Bazarro, en comunicación de 13 del
próximo pasado mes de mayo, para dar cumplimiento al
apartado 1) del artículo 11 de la ley de Montes de 5 -
de junio de 1.927, expide la presente con firma y sello
con el de esta Jefatura, en Luto a diez de junio de mil
ochocientos veintiocho y cinco.

Manuel Trujillo



En cumplimiento de lo ordenado por el Poder ejecutivo del Estado en su decreto n° 1113 de fecha 18 del actual, se hace informar a esa Jefatura que la firma denominada "Vaso" está en la parroquia de San Juan y que su local inscriptorio p. Alejandro de S. se sitúa, no tiene relación con los lcs de Utilidad Pública ni tampoco con variante de alineación del patrimonio vegetal del Estado, siendo del tipo urbano (40-20) con 2.500 metros, área grande y 1.40 metros de ancho, en el punto de 1.980, en el sector urbano.

Dr. Ingénieur Jean-Baptiste Renard de A.S.S.



C-4-In

El Sr. Registrador de la Propiedad de Honduras, comunico a esta Jefatura que - D. Alejandro Diaz Lorenzo, vecino de - Nela(Poa) ha inscrito en su favor la siguiente finca:

Finca denominada "Vero", de 1 Ha. de extensión, situada en la parroquia de Nela, del terreno municipal de Pao. Linderos Norte, Norte de vecinos de Camacho; - Sur, Ramon Parandézi Lora, Ramón Paz - y Costa, Francisco López y otros.

Con tal motivo, se servirá Vd. informar a esta Jefatura si la mencionada finca pertenece a algún ente de Utilidad - Pública a cargo de esta Distrito Forestal o a perceptor del Patrimonio Forestal del Estado, y en caso contrario distanda al más próximo.

Dios guarde a Vd. muchos años
Lima, 25 de Julio de 1.965
El Registrador Nela,

Francisco Polanco

Sr. Subaguarda Forestal del Estado en Pao

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
MONDORERO
A



En cumplimiento de lo dispuesto
en el apartado 4) del artículo 11
de la Ley de Bases de 6 de Junio
de 1907, pongo en conocimiento de
V. E. que con esta fecha, D. Alejandro
Díaz Lamas

vecino de Salta (Puc), ha
inscrito en su favor las fin-
cas que al dero se citan.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Montevideo 15 de Junio de
1908.



A. MONTES.

El Ingeniero Jefe del ~~Registro~~ ^{Dirección} Forestal del Estado
Jefatura de Montevideo

LUGO

DORSO QUE SE CITA:

PARROQUIA DE DENOMINACION	N.O.I.S.			AYUNTAMIENTO DE	T.O.E.
	ESTACION				
	N.	A.	C.		
P. r. o.	1	00	00	N. Santa Victoria de Cauda	
				N. Santa Trinidad	
				N. Santa Paz	
				O. P. Santiago López y otros	
				N.	
				N.	
				N.	
				O.	
				N.	
				N.	
				N.	
				O.	
				N.	
				N.	
				N.	
				O.	

DON JUAN MANUEL TRUJILLO TRUJILLO, INGENIERO JEFE DEL -
DISTRITO FORESTAL DE LUGO.

CERTIFICO : Que de los antecedentes obrantes en este Distrito Forestal y demás adquiridos al efecto, resulta - que la finca denominada "Pare", sita en la parroquia de - Soles del término municipal de Foz, de una hectárea de ex- - tensión; que limita por Norte, monta vecinos de Cangas; - Sur, Dña. Fernández; Este, Dña. Iva y Oeste, Francisco - López y otros, que pretende inscribir D. Alejandro - Díaz Lorenzo, no guarda relación alguna con monte de - Utilidad Pública a cargo de este Distrito Forestal.

Y para que conste y a petición del Sr. Registrador - de la Propiedad de Mondoñedo, en comunicación de 15 de - los corrientes, para dar cumplimiento al apartado 4) del - artículo 11 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1.937, - expido la presente que firmo y sello con el de esta Je- - fatura, en Lugo a veintinueve de junio de mil novecien- - tos ochenta y cinco.



J. M. Trujillo
1865